

En anaiola jurisdiccion de la villa de vergara Aguez e nueve dias de
 de nouiembre año del señor de mill e quinientos e sesenta e
 años el muy magnifico señor mún sac; de osmonso y caualda
 alcaide hordmario en la dha villa e su tierra y en presencia
 mún perogon galez de Vasa gazar ecuciano publico de su ma
 rreal e delos del numero de la dha villa e su tierra e
 testigos y nra ecclia en cargo a vero Perez de Olalde e an
 Perez de Veras iartu/ e redidores de la dha villa. e Joan
 Cabuiziti e domingo de arana diputadas e Joan de Equia
 e Joan de acaqa e Pedro delizartu e requiere dipu
 de la dha Vmitedad de anaiola para que visitase e
 de la dha Vmitedad de anaiola e fuzese que se tubiese
 aluen recado para que no les enpecase el fuego mún hys
 e año e acitos sobre dhas en peccaron a hazer la dha visit
 y cata de nra las cacas de mún de aumeta abaxo andando
 el señor atts con otros y mún pates los qles a nra b visit
 las dhas cacas en la dha Vmitedad de anaiola y allaron
 q estauan aluen recados dos mún señores siendo scrido en
 que toca al fuego las cacas estaban a buen recado y lo
 pareza/ testigos miquel de narbaica e vero garra de lera
 jurados vez nos de la dha villa/

martin de osmonso
 y caualda

el dho día me e fmo sobre dhas en el dho lugar el dho señor att
 visito el camino abaxo de nra la calle pública de las puert
 de Joan mún de albisua/ e de nra hacia a nra de manub qu
 los señores de las heredades lo hagan en peccar de buena
 manera e man e librar mandami para ello con ro y el d
 mandamen e varez a que me refiere to los sobre dhas

martin de osmonso
 y caualda